



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PÉTZAL,  
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,  
GUATEMALA, C.A.**

De conformidad con el artículo 10, numeral 20, de la Ley de Acceso a la Información Pública Decreto 57-2008

La información relacionada a contrataciones a través de cotización y licitación, para la adquisición de bienes que son utilizados para los programas de educación, salud, seguridad, desarrollo rural y todos aquellos que tiene dentro de sus características la entrega de dichos bienes a beneficiarios directos o indirectos, indicando las cantidades precios unitarios, los montos. Los renglones presupuestarios correspondientes, las características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos.

Durante el mes de agosto del año 2023. Se realizaron dos contrataciones por Cotización y Licitación.

Josué García Lainez  
Director Municipal de Planificación





**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL**  
**DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**  
**GUATEMALA, C. A.**

<b>ENTIDAD:</b> Municipalidad de San Rafael Pétzal, Huehuetenango	<b>DIRECCIÓN:</b> San Rafael Pétzal, Huehuetenango
<b>HORARIO DE ATENCIÓN:</b> 8:00 am a 13:00 pm – 14:00 pm a 16:00 pm	<b>TELÉFONO:</b> 53149651
<b>DIRECTOR:</b> Dirección Municipal de Planificación	<b>ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN:</b> Josué García Lainez
<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 31 de agosto de 2023	<b>CORRESPONDE AL MES DE:</b> Agosto

**NUMERAL 20 - CONTRATACIONES POR COTIZACIÓN Y LICITACIÓN**

NOG	No. CONTRATO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE APROBACIÓN DEL CONTRATO
20619537	14-2023	29/08/2023	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR TWIXÁ, ALDEA TUISNEYNA, SAN RAFAEL PÉTZAL, HUEHUETENANGO	EDGAR WALDEMAR GÓMEZ LÓPEZ	Q4,697,772.00	8 Meses	11/09/2023

20771150	13-2023	22/08/2023	FERTILIZACIÓN ASISTENCIA TECNICA EN LA DOTACIÓN DE FERTILIZANTE QUÍMICO PARA AGRICULTORES AÑO 2023 EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO	MATEA ENGRACIA CETO CETO	Q337,500.00	3 DÍAS HABLES	04/09/2023
----------	---------	------------	---	-----------------------------	-------------	---------------	------------

Josué García Lainez  
Director Municipal de Planificación





**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZ'AL**  
**DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**  
**GUATEMALA, C. A.**



**LIBRO DE ACTAS PARA LA JUNTA DE COTIZACIÓN**

**Acta de Adjudicación No. 18-2023.** En el municipio de San Rafael Petz'al, departamento de Huehuetenango, siendo a las quince horas del día martes veintidós de agosto del año dos mil veintitrés, constituidos en el Auditorium Municipal los señores integrantes de la Junta de Cotización de la Municipalidad de San Rafael Petz'al, departamento de Huehuetenango, quienes acreditamos nuestra calidad con el nombramiento contenido en el libro de actas de Sesiones Municipales, en su uso se encuentra el Acta Número 02-2023, Punto Quinto, de fecha nueve de enero del año dos mil veintitrés, como miembros titulares, los señores: Walfre Tomás Pérez Sales Encargado de Contabilidad, Victor Domingo Morales Encargado de la Oficina Forestal y María Magdalena Ordoñez Sales Oficial Segundo DMM y suplentes Heidy Yanira Jerónimo Morales Oficial I de la Dirección Municipal de Planificación y Nancy Idalma García Morales Oficial II de Secretaría Municipal, con el objeto de evaluar y calificar las ofertas recibidas para la adjudicación del proyecto: **"FERTILIZACION ASISTENCIA TECNICA EN LA DOTACION DE FERTILIZANTE QUÍMICO PARA AGRICULTORES AÑO 2023 EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL PETZ'AL, HUEHUETENANGO"**. Que se registró con el Número Operación Guatecompras -NOG- veinte millones setecientos setenta y un mil ciento cincuenta (20771150), Registrado en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- Trescientos diecinueve mil trescientos treinta y ocho. (319338). Proceidiéndose de la manera siguiente: **PRIMERO:** El señor Victor Domingo Morales da a conocer que para el concurso se recibió únicamente una oferta la cual se detalla a continuación: -1) oferta presentada por la empresa "AGROFREE" adjuntando los siguientes documentos: 1) Formulario de presentación de la oferta electrónica, 2) carta de oferta, 3) Fotocopia legalizada de la Patente de Comercio, 4) Fotocopia DPI del representante o propietario de la empresa, 5) Documentación legal: 5.1) declaración jurada mediante el cual el oferente manifiesta de no está comprendido en ninguna de las prohibiciones del artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado, 5.2) declaración jurada en el cual el oferente indique que leyó, estudió, acepta y se somete expresamente a cada una de las condiciones, requisitos y documentos exigidos en las bases, 5.3) declaración jurada mediante el cual el oferente manifiesta que la dirección y números de teléfonos consignados en la oferta son verdaderos y actuales y donde se ubica la entidad, 5.4) declaración jurada mediante el cual el oferente manifiesta que está totalmente de acuerdo con la forma de pago, 5.5) declaración que haga constar que toda información y documentos anexos proporcionados al Registro de proveedores adscrito al Ministerio de Finanzas Publicas esta actualizada y es de fácil acceso, 5.6) declaración jurada sobre la inexistencia de conflictos de intereses entre el oferente y el banco que acredita la titularidad de la cuentas bancarias, 5.7) declaración jurada del ISR e IVA y fotocopia del RTU y carné de identificación tributaria, 6) Datos personales del representante de la empresa, 7) Certificación bancaria que acredite la titularidad de la cuentas y operaciones bancarias, 8) Fianza de sostenimiento por el 5% de la oferta, 9) Constancia RGAE, 10) constancia emitida por el propietario en la que debe considerar lo establecido en el artículo 51 de la Ley en cuanto a temporalidad y recursos disponibles de la empresa, 11) certificación emitida por el oferente del compromiso de calidad del producto y sus especificaciones técnicas, 12) constancia Visita de campo, 13) el oferente debe estar habilitado en el Sistema Guatecompras al momento de presentar la oferta. **SEGUNDO:** El señor Walfre Tomás Pérez Sales miembro titular de la junta de cotización da a conocer el valor de la oferta presentada por la empresa: **"AGROFREE"** dirección: zona 0, del Cantón Vitzal, municipio de Nebaj, Quiche, como propietaria Matea Engracia Ceto Ceto, Número de Identificación Tributaria -NIT- 39254224 con un monto ofertado de **Trescientos treinta y siete mil quinientos quetzales exactos (Q 337,500.00) con tiempo de entrega de un día calendario después de la adjudicación.** **TERCERO:** De la misma manera el señor Victor Domingo Morales miembro titular de la junta de cotización municipal hace mención que una empresa presentó su oferta electrónica, sin embargo no presentó su plica con la documentación requerida, la cual quedó descalificada del evento de adjudicación, ya que no es posible realizar el análisis correspondiente. **CUARTO:** La Junta de Cotización en base al procedimiento legal y conforme a las bases de Cotización, procede hacer el análisis respectivo de la oferta presentada, en sus componentes técnicos y económicos, y con el uso del cuadro de calificación se obtuvo el resultado siguiente:

N O.	NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE	NIT.	TIEMPO DE ENTREGA	MONTO OFERTADO	CALIFICACION					Total
					CALIDAD	PRECIO OFERTADO	PLAZO DE ENTREGA	DOCUMENTACION COMPLETA Y ORDENADA	ACREDITACION DE EXPERIENCIA	
					25%	25%	20%	15%	15%	100%
1	"AGROFREE"	39254224	1 día calendario	Q 337,500.00	25	20	20	10	10	85%

**QUINTO:** La Junta de Cotización después de evaluar y calificar las ofertas presentadas tomando en cuenta los resultados de la calificación y el análisis respectivo, al tenor de los artículos 25, 31 y 33 de la Ley de Contrataciones del estado Decreto 57-92 y el artículo 21 del reglamento, Acuerdo Gubernativo 122-2016, declara que: Adjudica el Proyecto: **"FERTILIZACION ASISTENCIA TECNICA EN LA DOTACION DE FERTILIZANTE QUÍMICO PARA AGRICULTORES AÑO 2023 EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL PETZ'AL, HUEHUETENANGO"**. Que se registró con el Número Operación Guatecompras -NOG- veinte millones setecientos setenta y un mil ciento cincuenta (20771150), Registrado en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- Trescientos diecinueve mil trescientos treinta y ocho. (319338). A la Empresa "AGROFREE" dirección: zona 0, del Cantón Vitzal, municipio de Nebaj, Quiche, como propietaria Matea Engracia Ceto Ceto, Número de Identificación Tributaria -NIT- 39254224 con un monto ofertado de **Trescientos treinta y siete mil quinientos quetzales exactos (Q 337,500.00) con tiempo de entrega de un día calendario después de la adjudicación.** **SEXTO:** Se hace constar que la decisión fue tomada por unanimidad. **SEPTIMO:** No habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por finalizada la misma, en el mismo lugar y fecha, una hora después de su inicio, firmándose para su constancia por quienes en ella intervenimos. Damos fe.

Walfre Tomás Pérez Sales  
**TITULAR**

Victor Domingo Morales  
**TITULAR**

María Magdalena Ordoñez Sales  
**TITULAR**

Nancy Idalma García Morales  
**SUPLENTE**



Heidy Yanira Jerónimo Morales  
**SUPLENTE**

**A UTILIZASE POR LA JUNTA MUNICIPAL DE COTIZACIÓN**



## LIBRO DE ACTAS PARA LA JUNTA DE LICITACIÓN

**Acta de Adjudicación No. 09-2023.** En el municipio de San Rafael Petzal, departamento de Huehuetenango, siendo a las quince horas del día martes veintinueve de agosto del año dos mil veintitrés, constituidos en el Auditorium Municipal los señores integrantes de la Junta de Licitación de la Municipalidad de San Rafael Petzal, departado de Huehuetenango, quienes acreditamos nuestra calidad con el nombramiento contenido en el libro de actas de Sesiones Municipales, en su uso se encuentra el Acta Número 02-2023, Punto Sexto, de fecha nueve de enero del año dos mil veintitrés, como miembros titulares, los señores: Walfre Thomás Pérez Sales Encargado de Contabilidad, Víctor Domingo Morales Encargado de la Oficina Forestal y María Magdalena Ordoñez Sales Oficial Segundo DMM y suplentes Heidy Yanira Jerónimo Morales Oficial I de la Dirección Municipal de Planificación y Nancy Idalma García Morales Oficial II de Secretaría Municipal, con el objeto de evaluar y calificar las ofertas recibidas para la adjudicación del proyecto: "CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR TWI-XÁ, ALDEA TUISNEYNA, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO". Que se registró con el Número Operación Guatecompras -NOG- Veinte millones seiscientos diecinueve mil quinientos y seis mil trescientos ochenta y tres. (296383). Procediéndose de la manera siguiente: **PRIMERO:** La señora María Magdalena Ordoñez Sales da a conocer que para el concurso se recibió únicamente una oferta la cual se detalla a continuación: **-1) oferta presentada por la empresa "CONSTRUCTORA TENCOM"** adjuntando los siguientes documentos: 1) carta de presentación de la oferta, 2) oferta en formularios de la municipalidad, 3) oferta en hojas membretada de la empresa, 4) cuadro de cantidades estimadas de trabajo en formularios de la municipalidad, 5) cuadro de cantidades estimadas de trabajo en hojas membretada de la empresa, 6) programa preliminar de inversión y ejecución, 7) Curriculum vitae del ingeniero supervisor, 8) colegiado activo del ingeniero supervisor, 9) fianza de sostenimiento de la oferta, 10) constancia RGAE, 11) listado de maquinaria, herramienta y equipo, 12) copia de recibo de pago de reproducción de planos, 13) patente de comercio de la empresa, 14) constancia de inscripción y modificación al RTU, 15) constancia de inscripción y modificación a SAT, 16) fotocopias de pagos del IVA, 17) fotocopias de pagos del ISR anual y trimestral, 18) fotocopias de pagos ISO, 19) constancia de inscripción al IGSS, 20) fotocopia de recibos de pago al IGSS, 21) estados financieros de la empresa, 22) reporte de representación de oferta electrónica, 23) inscripción de proveedores, 24) finiquitos de proyectos similares, 25) acta notarial de compromiso de inicio con fondos propios, 26) acta notarial NRD-3, 27) Curriculum vitae de la empresa, 28) Curriculum del administrador de la empresa, 29) antecedentes penales, 30) antecedentes policíacos, 31) constancia de visita de campo, 32) fotografías, 33) solvencia fiscal de la SAT, 34) oficio de precio no sobrevalorado, 35) oficio de calidad del proyecto, 36) oficio de plazo de entrega, 37) acta notarial de no ser deudor moroso, 38) nota aclaratoria del Ministerio de Finanzas, 39) acta notarial del artículo 26 y 80, 40) acta notarial de fácil acceso, 41) certificación bancaria, 42) autenticación del expediente y 43) CD con oferta en formato digital. **SEGUNDO:** El señor Domingo Morales Encargado titular de la junta de licitación da a conocer el valor de la oferta presentada por la empresa: "CONSTRUCCIONES TENCOM" dirección: 9ª. Avenida 6-13 zona 1, Huehuetenango, Huehuetenango, como propietario Edgar Waldemar Gómez López, Número de Identificación Tributaria -NIT- 1524637-K con un monto ofertado de Cuatro millones seiscientos noventa y siete mil setecientos setenta y dos quetzales exactos (Q 4,697,772.00) con tiempo de ejecución de ocho (8) meses calendario. **TERCERO:** La Junta de Licitación en base al procedimiento legal y conforme a las bases de Cotización, procede hacer el análisis respectivo de la oferta presentada, en sus componentes técnicos y económicos, y con el uso del cuadro de calificación se obtuvo el resultado siguiente:

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE	NIT	TIEMPO DE ENTREGA	MONTO OFERTADO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN					Total
					DOCUMENTACION COMPLETA Y ORDENADA	PRECIO OFERTADO	PLAZO DE ENTREGA	NORMAS DE TRANSPARENCIA	CALIDAD	
					43%	20%	10%	7%	20%	
1	"CONSTRUCCIONES TENCOM"	1524637-K	8 meses calendario	Q4,697,772.00	43	20	10	6	18	97

**CUARTO:** La Junta de Licitación después de evaluar y calificar las ofertas presentadas tomando en cuenta los resultados de la calificación y el análisis respectivo, al tenor de los artículos 25, 31 y 33 de la Ley de Contrataciones del estado Decreto 57-92 y el artículo 21 del reglamento, Acuerdo Gubernativo 122-2016, declara que: Adjudica el Proyecto: "CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR TWI-XÁ, ALDEA TUISNEYNA, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO". Que se registró con el Número Operación Guatecompras -NOG- Veinte millones seiscientos diecinueve mil quinientos treinta y siete (20619537), Registrado en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- Doscientos noventa y seis mil trescientos ochenta y tres. (296383). A la Empresa "CONSTRUCCIONES TENCOM" dirección: 9ª. Avenida 6-13 zona 1, Huehuetenango, Huehuetenango, como propietario Edgar Waldemar Gómez López, Número de Identificación Tributaria -NIT- 1524637-K con un monto ofertado de Cuatro millones seiscientos noventa y siete mil setecientos setenta y dos quetzales exactos (Q 4,697,772.00) con tiempo de ejecución de ocho (8) meses calendario. **QUINTO:** Se hace constar que la decisión fue tomada por unanimidad. **SEXTO:** No habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por finalizada la misma, en el mismo lugar y fecha, una hora después de su inicio, firmándose para su constancia por quienes en ella intervenimos. Damos fe.

Walfre Thomás Pérez Sales

TITULAR

Víctor Domingo Morales

TITULAR

María Magdalena Ordoñez Sales

TITULAR

Nancy Idalma García Morales

SUPLENTE



Heidy Yanira Jerónimo Morales

SUPLENTE

**A UTILIZASE POR LA JUNTA MUNICIPAL DE LICITACIÓN**



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,  
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,  
GUATEMALA, C.A**

1

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO TRECE GUION DOS MIL VEINTITRES (13-2023) PROYECTO: FERTILIZACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA EN LA DOTACION DE FERTILIZANTE QUIMICO PARA AGRICULTORES AÑO 2023 EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL PÉTZAL, HUEHUETENANGO.**

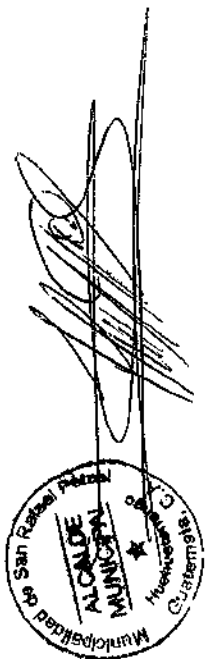
En el municipio de San Rafael Pétzal del Departamento de Huehuetenango, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (30-08-2023), NOSOTROS, por una parte **Kalinery Morales Sales** de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, Maestro de Educación Primaria Bilingüe con Orientación Ambiental, guatemalteco, originario y vecino del Municipio de San Rafael Petzal, departamento de Huehuetenango, con residencia en Cantón el Centro del Área Urbana San Rafael Pétzal, identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) Código único de identificación numero CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 93687 1328), documento extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, de la República de Guatemala, Actuó en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango, y en representación de la Municipalidad San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, CUENTADANCIA NUMERO: T3-13-28, con credencial y acuerdo de adjudicación del cargo numero veintiocho guion dos mil diecinueve (28-2019) de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve (20-08-2019) extendida por la Junta Departamental Electoral de Huehuetenango y Acta de toma posesión número Cero uno guion dos mil veinte (01-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2020), Acta de Adjudicación número treinta y cinco guión dos mil veintitrés (35-2023) punto segundo de fecha veintiocho de agosto del año dos mil veintitrés, (28-08-2023) en donde el honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de la municipalidad para suscribir el presente contrato con la empresa "AGROFREE", con domicilio fiscal en el Cantón Vitzal, Nebaj, Quiché, referente al proyecto: "FERTILIZACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA EN LA DOTACION DE FERTILIZANTE QUIMICO PARA AGRICULTORES AÑO 2023 EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL PÉTZAL, HUEHUETENANGO", que en lo sucesivo se le denominará LA MUNICIPALIDAD; y por la otra parte la señora: **Matea Engracia Ceto Ceto** de sesenta y seis (66) años de edad, soltera, comerciante, guatemalteca, con domicilio Cantón Vitzal Nebaj El Quiché, con Documento Personal de Identificación Código Único número: Un mil seiscientos sesenta y ocho espacio cero siete mil trescientos sesenta y dos espacio un mil cuatrocientos trece (1668 07362 1413), emitido por el Registro Nacional de las Personas Renap de



la Republica de Guatemala, con residencia en Cantón Vitzal Nebaj El Quiché, Guatemala, lugar que señalo para recibir notificaciones, con patente de comercio registro número Setecientos veintiún mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (721454), folio seiscientos ochenta y tres (683), libro seiscientos ochenta y tres (683) de Empresas Mercantiles, número de expediente treinta y tres mil ciento cuarenta y cuatro guion dos mil tres (33144-2016 categoría UNICA; con Número de Identificación Tributaria -NIT- número: Treinta y nueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos veinticuatro (39254224), Inscrito en el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Publicas al folio noventa y cinco mil trescientos cuarenta (95340), Libro de Inscripciones y registro número: once mil cuatrocientos diecinueve (11419) del libro de registro de Proveedores en estatus HABILITADO. Con vigencia de precalificación veintitrés de septiembre del año dos mil veintitrés. Dejando bajo juramento de ley que su empresa no se encuentra comprendida dentro de ninguna de las limitaciones contenidas en el artículo 80 de la ley de Contrataciones del Estado. Ambos otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento del presente instrumento. Toda la documentación relacionada se tuvo a la vista. En lo sucesivo los otorgantes nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD" y "LA CONTRATISTA" y convenimos en suscribir CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO, ajustándonos a las cláusulas siguientes. **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de cotización llevado a cabo por la municipalidad de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, publicado en el sistema de Guatecompras con el número de NOG: 20771150, al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto 57-92 del Congreso de La República, Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el Decreto 9-2015 del Congreso de la República y su Reglamento Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Decreto 46-2016, Acuerdos Gubernativos 147-2016, 172-2017 y 147-2021, Acta de Recepción y Apertura de Plicas No 17-2023 de fecha veintiuno de agosto del año dos mil veintitrés, Acta de Adjudicación No 18-2023 de fecha veintidós de agosto del año dos mil veintitrés y Acuerdo de Aprobación de Adjudicación contenido punto segundo del Acta de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal número treinta y cinco guion dos mil veintitrés (35-2023) de fecha veintiocho de agosto del año dos mil veintitrés, y con base a Constancia de Disponibilidad Presupuestaria CDP- número 13-2023 de fecha veintinueve de agosto del año dos mil veintitrés (29-08-2023) emitida por la Encargada de Presupuesto de la Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM- y aprobada por el Alcalde Municipal del municipio de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO** "LA CONTRATISTA" se compromete ejecutar para "LA



*Mano Longo*





**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,  
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,  
GUATEMALA, C.A**

MUNICIPALIDAD” el Proyecto: “FERTILIZACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA EN LA DOTACION DE FERTILIZANTE QUIMICO PARA AGRICULTORES AÑO 2023 EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL PÉTZAL, HUEHUETENANGO”, de acuerdo a las especificaciones técnicas que forman parte de los documentos de licitación y a los renglones de trabajo que se indican a continuación: -----

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOAL
750	45.36 kg	Fertilizante 20-20-0	Q 450.00	Q 337,500.00

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. “LA MUNICIPALIDAD” se compromete pagar a “LA CONTRATISTA” por la ejecución del Proyecto “FERTILIZACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA EN LA DOTACION DE FERTILIZANTE QUIMICO PARA AGRICULTORES AÑO 2023 EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL PÉTZAL, HUEHUETENANGO”, la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EXACTOS (Q. 337,500.00) que incluyen el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, con cargo a la partida presupuestaria fuentes número: 22-0101-0001 situado constitucional inversión, cargados al renglón doscientos sesenta y tres (263) del presupuesto municipal vigente; en la forma siguiente: El pago al contratista se hará en dos pagos y después de haber entrega del producto y presentación de la factura original y el formulario de Recepción de Bienes y Servicios emitido por la Encargada de Almacén de la Municipalidad de San Rafael Pézsal, Departamento de Huehuetenango. CUARTA: FINANCIAMIENTO: El Proyecto “FERTILIZACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA EN LA DOTACION DE FERTILIZANTE QUIMICO PARA AGRICULTORES AÑO 2023 EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL PÉTZAL, HUEHUETENANGO”, identificado con el SNIP 0319089. Será financiado con fondos de la Municipalidad de San Rafael Pézsal, Departamento de Huehuetenango con un monto que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EXACTOS (Q. 337,500.00). QUINTA: TIEMPO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO: LA CONTRATISTA señora Matea Engracia Ceto Ceto se compromete a entregar el producto en un plazo de treinta días hábiles en dos entregas una de 60% y la otra del 40% en las diferentes comunidades del municipio de San Rafael Pézsal, Departamento de Huehuetenango y posteriormente se hará el pago contra entrega del producto contratado en el proyecto: “FERTILIZACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA EN LA DOTACION DE FERTILIZANTE QUIMICO PARA AGRICULTORES AÑO 2023 EN EL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





MUNICIPIO DE SAN RAFAEL PÉTZAL, HUEHUETENANGO". SEXTA: PLAZOS Y SANCIONES: La contratista está obligada a entregar el producto dentro de treinta días hábiles después de la aprobación del contrato y en caso de no cumplir la contratista pagará a la municipalidad por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 0/00) del valor del contrato, Artículo 16 del Decreto 46-2016 de la Ley, pudiéndose dar prórroga de tiempo si el caso lo amerita a consideración del Concejo Municipal. SEPTIMA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Se obliga a la contratista a ejecutar el proyecto de acuerdo a las disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. b) La contratista deberá pagar a sus trabajadores los salarios no menores de los fijados por la ley. NOVENA. GARANTÍAS. La contratista está obligada a entregar a la municipalidad las siguientes garantías: I. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: La contratista deberá entregar a la municipalidad una fianza equivalente al 10% del costo total, para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente el producto. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 55 del Reglamento. II. FIANZA DE CALIDAD O DE FUNCIONAMIENTO: La contratista deberá entregar a la municipalidad la fianza de Calidad Funcionamiento equivalente al 15% del valor total del proyecto. Tratándose de bienes o suministros deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento deberá otorgarse por el por el equivalente al quince por ciento 15% del valor original del contrato como requisito a la recepción del proyecto. DECIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad se compromete a hacer efectivo el pago en el tiempo y forma estipulada en el presente contrato, salvo que exista atraso en la aportación del Gobierno Central. DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES: La contratista no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA: La señora: **Matea Engracia Ceto Ceto**, propietaria y representante legal de la Empresa "AGROFREE", declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el artículo 26 y 80 de la ley. DÉCIMA TERCERA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: La contratista debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad,



*Matea Engracia Ceto Ceto*



*[Handwritten signature]*



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,  
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,  
GUATEMALA, C.A**

5


Contraloría General de Cuentas u otras entidades de gobierno inspeccionen de la entrega del producto. Si los trabajos se ejecutaren de entera conformidad y satisfacción, la contratista entregará el producto a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 47 y 48 del reglamento. DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias. a) Por vencimiento de plazo, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, d) Si al contratista le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltos a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, la municipalidad, el Edificio Municipal de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango, y en dirección Cantón Vitzal Nebaj, El Quiché, Guatemala, de la oficina de su empresa "AGROFREE". DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES: La contratista de conformidad con las leyes de la materia queda obligada al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las leyes del país. DÉCIMA SEPTIMA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo la Contratista, manifiesta que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del decreto 17-73 del Congreso de la República Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUATECOMPRAS". DECIMA OCTAVA: COORDENADAS GEOGRAFICAS: De conformidad con el Artículo 80 del Decreto 25-2019 del Congreso de la República de Guatemala, queda establecido que el proyecto objeto de este contrato está ubicado en las COORDENADAS GEOGRAFICAS siguientes: Latitud: 15°24'16" N Longitud: 91°39'52w. DECIMA NOVENA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la ley. VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente

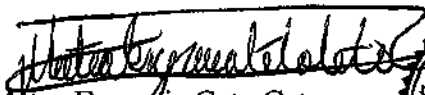


*Maria Elena Vitzal Nebaj*



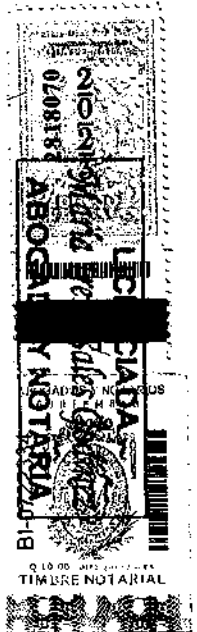
hoja y al margen de cada una de las demás, constando el presente contrato de tres (03) hojas de papel español membretadas, en el mismo lugar y fecha consignados en el principio. Damos fe.

  
Kalinery Morales Sales  
Alcalde Municipal

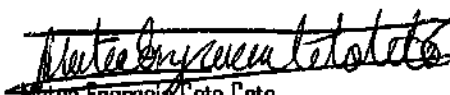
  
Matea Engracia Ceto Ceto  
La Contratista.



En el municipio de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, a los treinta días del mes de agosto de dos mil veintitrés, como NOTARIO PUBLICO DOY FE. a) Que las firmas que anteceden al pie del contrato No. 13-2023, son auténticas por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores **Kalinery Morales Sales** y **Matea Engracia Ceto Ceto** b) Que por no conocer a los signatarios se identifican el señor **Kalinery Morales Sales** identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) código único de identificación número CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 93687 1328), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, y **Matea Engracia Ceto Ceto** identificada con el Documento Personal de Identificación Código Único número: Un mil seiscientos sesenta y ocho espacio cero siete mil trescientos sesenta y dos espacio un mil cuatrocientos trece (1668 07362 1413), emitido por el Registro Nacional de las Personas Renap de la Republica de Guatemala. c) Que, leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fé.



  
Kalinery Morales Sales  
Alcalde Municipal

  
Matea Engracia Ceto Ceto  
La Contratista



ANTE MÍ:



LICENCIADA  
María Irene Sales Godínez  
ABOGADA Y NOTARIA



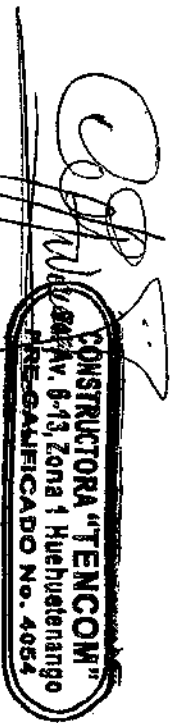
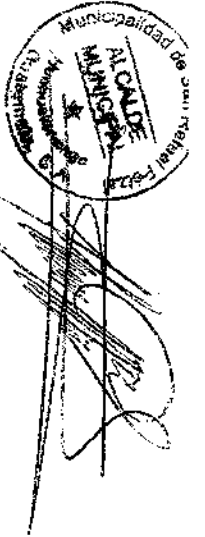
**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,  
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,  
GUATEMALA, C.A**

1

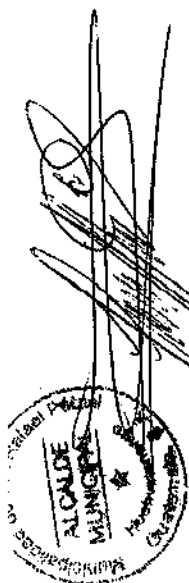
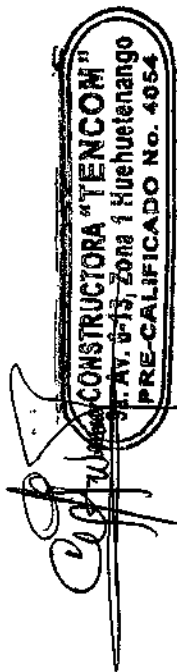
**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA No. 14-2023.**

**CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR TWI-XÁ, ALDEA TUISNEYNA, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO.**

En la población de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, a los seis días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (06/09/2023), Yo, **Kalinery Morales Sales** de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, Maestro de Educación Primaria Bilingüe con Orientación Ambiental, guatemalteco, originario y vecino del Municipio de San Rafael Petzal, departamento de Huehuetenango, con residencia en Cantón el Centro del Área Urbana San Rafael Pétzal, identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) Código único de identificación número CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 93687 1328), documento extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, de la República de Guatemala, Actuó en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango, y en representación de la Municipalidad San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, CUENTADANCIA NUMERO: T3-13-28, con credencial y acuerdo de adjudicación de cargo número veintiocho guion dos mil diecinueve (28-2019) de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve (20-08-2019) extendida por la Junta Departamental Electoral de Huehuetenango y Acta de toma posesión Número cero uno guion dos mil veinte (01-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2020) Acta de Adjudicación número treinta y seis guion dos mil veintitrés (36-2023) punto segundo de sesiones ordinarias de fecha cuatro de septiembre del año dos mil veintitrés (04-09-2023), en donde el honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de la municipalidad para suscribir el presente contrato con la empresa "CONSTRUCTORA TENCOM" ubicada en 9ª. Avenida 6-13 Zona 1, Huehuetenango referente al proyecto: **CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR TWI-XÁ, ALDEA TUISNEYNA, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO**, que en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** y DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE HUEHUETENANGO, LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL Y COMUNIDAD CON EL APORTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO A TRAVES DE LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES DE DESARROLLO No. CERO NOVENTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTITRES (091-2023), de fecha diez de julio del año dos mil veintitrés (10-07-2023) firmado entre el Presidente y Coordinador del Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango, Alcalde Municipal y Coordinador del Consejo Municipal de Desarrollo de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango, representante legal de la Municipalidad de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango como "LA UNIDAD EJECUTORA" y el Presidente y Coordinador del Consejo Comunitario de Desarrollo de la Aldea Tuisneyna del



Municipio de San Rafael Pétzal, Huehuetenango y por la otra parte: **Edgar Waldemar Gómez López**, de cincuenta y nueve (59) años de edad, casado, guatemalteco, constructor, originario del municipio de Santa Barbara Huehuetenango y vecino del municipio de Huehuetenango y con residencia en 9ª. Avenida 6-13 Zona 1, Huehuetenango, identificado con el Documento Personal de Identificación (DPI) Número: Dos mil cuatrocientos veintitrés espacio cero nueve mil once espacio un mil trescientos diez (2423 09011 1310), documento extendido en el Registro Nacional de las personas RENAP de la Republica de Guatemala, en calidad de Propietario y representante legal de la empresa **"CONSTRUCTORA TENCOM"**, con Patente de Comercio número: Trescientos setenta y siete mil seiscientos treinta y tres (377633) Folio: Quinientos veintitrés (523), Libro: Trescientos treinta y nueve (339), con número de expediente nueve mil setecientos setenta y cinco guión dos mil cinco (9775-2005); Categoría Única, expedida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala; inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. bajo el número patronal ciento trece mil novecientos sesenta y ocho (113968); Inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación Tributaria (NIT) Un millón quinientos veinticuatro mil seiscientos treinta y siete K (1524637K); Constancia de Inscripción y Precalificación en el Registro General de Adquisiciones del Estado "RGAE" del Ministerio de Finanzas Publicas, al folio número setenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos (76652) del libro de Inscripciones en el registro número ocho mil doscientos treinta y seis (8236) con el Estatus de HABILITADO; y que en lo sucesivo se le denominará el **CONTRATISTA**, ambos comparecientes manifestamos ser de las generales arriba indicadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el pleno uso de los mismos, por el presente acto celebramos **CONTRATO DE OBRA CIVIL** de acuerdo a las siguientes **Cláusulas.-PRIMERA:** **BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de licitación llevado a cabo por la municipalidad de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, publicado en el sistema de Guatecompras con el número de NOG: 20619537, al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto 57-92 del Congreso de La República, Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el Decreto 9-2015 del Congreso de la República y su Reglamento Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Decreto 46-2016, Acuerdos Gubernativos 147-2016, 172-2017 y Acuerdo Gubernativo 147-2021 que en lo sucesivo se denominará **LA LEY**, de cuyo resultado la Junta de licitación adjudicó a la empresa **"CONSTRUCTORA TENCOM"**, la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR TWI-XÁ, ALDEA TUISNEYNA, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO**, según acta número cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023) de la junta de licitación, aprobada dicha adjudicación mediante acta número treinta y seis guión dos mil veintitrés (36-2023) punto segundo de sesión pública ordinaria, celebrada por el honorable Concejo Municipal de fecha cuatro de septiembre del año dos mil veintitrés (04-09-2023), y con base a Constancia de Disponibilidad Presupuestaria CDP- número catorce guion dos mil veintitrés (14-2023) de fecha cinco de septiembre del año dos mil veintitrés





**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,  
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,  
GUATEMALA, C.A**

3

(05-09-2023) emitida por la Encargada de Presupuesto de la Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM- y aprobada por el Alcalde Municipal del municipio de San Rafael Petzal, departamento de Huehuetenango. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se compromete a ejecutar el proyecto: **CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR TWI-XÁ, ALDEA TUISNEYNA, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO**, que en lo referente a los trabajos que se ejecutarán de conformidad con las especificaciones generales y técnicas, planos y diseños que fueron elaborados para el efecto, para la realización de este proyecto el contratista deberá ejecutar los renglones de trabajo que se detallan a continuación: \_\_\_\_\_

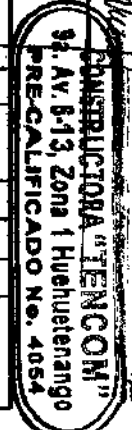
**CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS DE TRABAJO**

1	REPLANTEO TOPOGRAFICO, TRAZO Y NIVELACION	2,921.50	M	Q 29.80	Q 87,060.70
2	POZOS DE VISITA DE CONCRETO ARMADO (ALTURA PROMEDIO = 1.70M)	76.00	UNIDAD	Q 10,693.35	Q 812,694.60
3	POZOS COLECTORES DE CONCRETO ARMADO (ALTURA PROMEDIO = 1.60M)	41.00	UNIDADES	Q 9,438.70	Q 386,986.70
4	TUBERIA CORRUGADA DE 6" NORMA ASTM F949	1,568.00	M	Q 415.00	Q 650,720.00
5	TUBERIA CORRUGADA DE 8" NORMA ASTM F949	552.00	M	Q 585.55	Q 323,223.60
6	TUBERIA CORRUGADA DE 10" NORMA ASTM F949	732.00	M	Q 782.00	Q 572,424.00
7	TUBERIA CORRUGADA DE 12" NORMA ASTM F949	69.50	M	Q 1,019.00	Q 70,820.50
8	PASO AEREO DE 25.00 METROS	25.00	M	Q 1,870.60	Q 46,765.00
9	CONEXIONES DOMICILIARES	270.00	UNIDADES	Q 2,618.00	Q 706,860.00
10	CORTE Y REPOSICION DE PAVIMENTO CONCRETO (≅ 15 cm)	392.50	M2	Q 697.80	Q 273,886.50



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PLANTA DE TRATAMIENTO					
11	TRAZO Y ESTAQUEO PLANTA DE TRATAMIENTO	210.00	M2	Q 31.25	Q 6,562.50
12	EXCAVACIÓN Y PREPARACIÓN DEL TERRENO	210.00	M2	Q 406.20	Q 85,302.00
13	CAJA DE DEMASIAS	1.00	UNIDAD	Q 16,552.50	Q 16,552.50
14	CAJA DE REJAS + DESARENADOR + TRAMPA DE GRASA	1.00	UNIDAD	Q 61,040.50	Q 61,040.50
15	SEDIMENTADOR PRIMARIO	1.00	UNIDAD	Q 133,040.00	Q 133,040.00
16	FILTRO PERCOLADOR	2.00	UNIDAD	Q 145,085.60	Q 290,171.20
17	CAJA DE CLORACION	1.00	UNIDAD	Q 32,889.30	Q 32,889.30
18	CAJA DE REGISTRO O VISITA	3.00	UNIDADES	Q 4,684.60	Q 14,053.80
19	CAJA DE VÁLVULAS	3.00	UNIDADES	Q 8,770.50	Q 26,311.50
20	TUBERÍA DE INTERCONEXIÓN	1.00	UNIDAD	Q 17,468.75	Q 17,468.75
21	CERCO PERIMETRAL	46.75	M	Q 1,258.00	Q 58,811.50
22	CABEZAL DE DESCARGA	1.00	UNIDAD	Q 9,376.85	Q 9,376.85
23	REFORESTACION	1.00	UNIDAD	Q 14,750.00	Q 14,750.00
<b>COSTO TOTAL DE PROYECTO:</b>				<b>Q</b>	<b>4,697,772.00</b>

**TERCERA:** VALOR DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO: a) El valor del presente contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.4,697,772.00)** el costo del proyecto será financiado de la siguiente manera: a) Con Aporte del presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, "EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO" con la cantidad de Cuatro millones seiscientos noventa y un mil cuatrocientos veintinueve quetzales con setenta y cinco centavos (Q. 4,691,429.75), que equivale al noventa y nueve punto ochenta y seis por ciento (99.86%) y la "LA UNIDAD EJECUTORA" con la cantidad de Seis mil trescientos cuarenta y dos quetzales con veinticinco centavos (Q. 6,342.25), que equivale al cero punto catorce por ciento (0.14%) b) En consecuencia el monto del presente contrato asciende a la cantidad de Cuatro millones



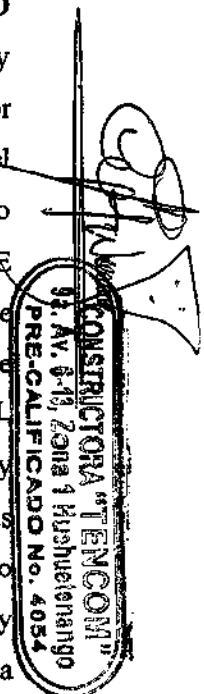
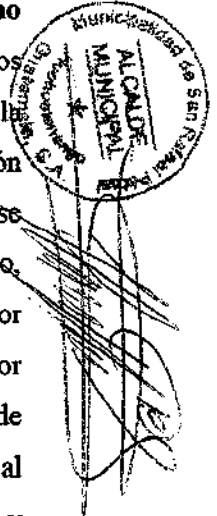
CONSTRUCTORA "TENCOM"  
 Av. 6-13, Zona 1 Huehuetenango  
 PRE-CALIFICADO No. 4054



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,  
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,  
GUATEMALA, C.A**

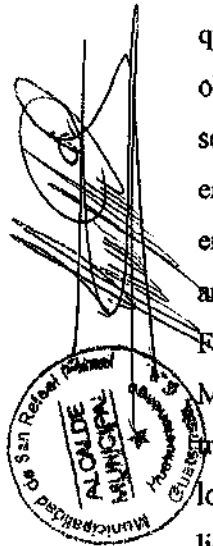
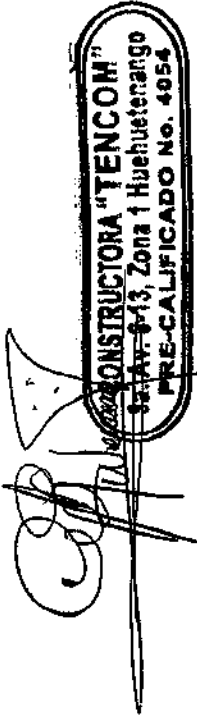
5

seiscientos noventa y siete mil setecientos setenta y dos quetzales exactos (Q. 4,697,772.00) y la forma de pago se hará de la siguiente manera: c) **ANTICIPO:** Se dará un anticipo del 20% deducible en los siguientes pagos según artículo 58,66 de la ley de contrataciones del estado y 51 del Reglamento Decreto 122-2016 al firmarse y legalizarse el presente contrato, consistente en la cantidad de **Novecientos treinta y nueve mil quinientos cincuenta y cuatro quetzales con cuarenta centavos (Q. 939,554.40)**, El Consejo Departamental de Desarrollo aportará la cantidad de **Novecientos treinta y ocho mil doscientos ochenta y cinco quetzales con noventa y cinco centavos (Q. 938,285.95)** y la Municipalidad la cantidad de **Un mil doscientos sesenta y ocho quetzales con cuarenta y cinco centavos (Q. 1,268.45)**, montos que serán cancelados con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango fuente 310101 0004 y fondos de la Municipalidad de la fuente 21 0101 0001 IVA-PAZ Inversión y serán cargados al renglón trescientos treinta y uno (331 del presupuesto municipal en vigor. c) Los pagos siguientes se realizarán conforme avance físico de la obra debiendo amortizar el 20% de anticipo en cada pago, cada pago se efectuará posterior a revisión y estimación del avance físico por órgano designado por la autoridad municipal y la aprobación del Concejo Municipal. El último pago no debe ser menor del 20% del valor total al estar finalizada la obra y recibida de entera satisfacción por la comisión de recepción de obras municipales. Para que la municipalidad pueda otorgar cualquier pago al contratista, es condición indispensable que acredite debidamente solvencia de pago de sueldos y salarios a los trabajadores y las cuotas correspondientes al Instituto de Seguridad Social. **CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES:** El contratista está obligado a iniciar los trabajos dentro de los ocho días después de la aprobación del contrato y se compromete a terminar los trabajos a un plazo de **OCHO (08) MESES** calendario, contados a partir de su acta de inicio, en caso de no terminar total y satisfactoriamente los trabajos en el plazo señalado, el contratista pagará a la municipalidad por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 0/00) del valor del contrato, Artículo 16 del Decreto 46-2016 de la Ley, pudiéndose dar prórroga de tiempo si el caso lo amerita a consideración del Concejo Municipal. **QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR:** Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Se obliga al contratista a ejecutar los trabajos a entera sujeción de los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. b) El contratista deberá pagar a sus trabajadores los salarios no menores de los fijados por la ley. c) Queda obligado a Inscribirse como patrono en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. y pagar las cuotas respectivas y otorgar a sus trabajadores las prestaciones de ley. d) Deberá aportar la maquinaria que sea necesaria para la construcción de dicho proyecto. **SÉPTIMA. GARANTÍAS.** El contratista está obligado a entregar a la municipalidad las siguientes garantías: I. **FIANZA DE ANTICIPO:** por el valor total del anticipo indicado en la cláusula tercera hasta la total amortización del mismo mediante la deducción de cada pago parcial. Artículo 66 de la ley de contrataciones y artículo 51 del





reglamento. II. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: El contratista deberá entregar a la municipalidad una fianza equivalente al 20% del costo total, el cual garantizará un 10% el pago de los salarios, prestaciones, pago de cuotas del Igss y otros, y el 90% restante para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los trabajos. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 55 del Reglamento. III. FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA: El contratista deberá entregar a la municipalidad la fianza de conservación equivalente al 15% del valor total de la obra para cubrir las fallas o desperfectos que pueda ser imputables y que puedan aparecer dentro del término de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. El vencimiento de la fecha del que se refiere el presente contrato no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra, originados por culpa de su parte, por plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción de la obra, conforme el Artículo 67 de la ley de contrataciones del estado. IV. FIANZA DE SALDOS DEUDORES: El contratista deberá entregar a la municipalidad esta fianza de saldos deudores por el equivalente al 5% del valor total del contrato, que cubrirá las deudas pendientes de salarios, prestaciones, impuestos o cualquier otro pago pendiente relacionados con la obra, de no haber deudas será cancelada conforme el Artículo 68 de la Ley de Contrataciones del estado. OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad se compromete a hacer efectivo el pago en el tiempo y forma estipulada en el presente contrato, salvo que exista atraso en la aportación del Gobierno Central. NOVENA: PROHIBICIONES: El contratista no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA: El señor **Edgar Waldemar Gómez López**, en su calidad de propietario y representante legal de la empresa "CONSTRUCTORA TENCOM", declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el artículo 26 y 80 de la ley. DÉCIMA PRIMERA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: El contratista debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría General de Cuentas u otras entidades de gobierno inspeccionen los trabajos. Si los trabajos se ejecutaren de entera conformidad y satisfacción, el contratista entregará los trabajos a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 47 y 48 del reglamento. DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias. a) Por vencimiento de plazo, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, d) Si al contratista le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltos a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a





**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,  
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,  
GUATEMALA, C.A**

7

la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, la municipalidad, el Edificio Municipal de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango, y 9ª. Avenida 6-13 Zona 1, Huehuetenango dirección de la oficina de su empresa "CONSTRUCTORA TENCOM". DÉCIMA CUARTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES: El contratista de conformidad con las leyes de la materia queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las leyes del país. DÉCIMA QUINTA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesta que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del decreto 17-73 del Congreso de la República Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUATECOMPRAS". DECIMA SEXTA: El señor **Edgar Waldemar Gómez López**, en su calidad de propietario y representante legal de la empresa "CONSTRUCTORA TENCOM", bajo juramento solemne y voluntaria manifiesta que tiene pleno conocimiento y que incluye en la ejecución del proyecto las Medidas y Riesgos de Mitigación o Reducción de Riesgo a Desastres que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública -AGRIP. DECIMA SEPTIMA: DEL ANALISIS DE GESTION DE RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA-AGRIP-. De conformidad con el artículo tres del Punto Resolutivo número cero cuatro dos mil dieciséis, (04-2016) de fecha trece de mayo del año dos mil dieciséis, por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- la "Unidad Ejecutora", es responsable de incorporar en el contrato que suscriba con el contratista adjudicado, que este tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto u obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para proyectos de inversión Pública -AGRIP-. Las Unidades Ejecutoras son responsables de incorporar en el respectivo contrato la obligatoriedad del contratista de la efectiva inclusión de las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre resultado de la aplicación del "Análisis de Gestión de Riesgo en proyectos de inversión pública -AGRIP- Por lo tanto, el propietario y representante de la empresa adjudicada "CONSTRUCTORA TENCOM", acepta asumir la obligatoriedad de dar cumplimiento a las medidas de mitigación o reducción de riesgos a desastres resultado de la aplicación del "GRIP" para la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR TWI-XÁ, ALDEA TUISNEYNA, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO.** DECIMA OCTAVA: De conformidad con el Acuerdo Gubernativo 147-2021 de fecha 13 de julio del año dos mil veintiuno, el cual reforma el acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 16, documentos del proceso de contratación: séptimo párrafo El contratista se compromete a incluir dentro los documentos de contratación una matriz de riesgos que grafique claramente como mínimo lo siguiente: Riesgos de contratación, la descripción de cada uno de los riesgos y la asignación de la responsabilidad de

Municipalidad de San Rafael Petzal  
GUATEMALA  
Municipalidad de San Rafael Petzal  
Guatemala

CONSTRUCTORA "TENCOM"  
9ª. AVENIDA 6-13, ZONA 1 HUEHUETENANGO  
PRE-CALIFICADO No. 4054

cada riesgo a las partes y las cláusulas de penalización por cumplimiento imperfecto. Se establece también que, para estos casos específicos, la indicación de la toma de integración de precios unitarios por renglón se llevará de acuerdo, en cada caso, a las particulares, características y fases de contratación. DECIMA NOVENA: SEGUIMIENTO DE LA INVERSION FISICA Y GEOREFERENCIAL: : De conformidad con el Artículo 82 del de la ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDOS Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala y vigente para el EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDOS (2022) queda establecido que EL PROYECTO objeto de este contrato está ubicado dentro de las COORDENADAS GEOGRAFICAS siguientes: Latitud 15°24'12.38"N Longitud: 91°39'45.45"O. EL CONTRATISTA está obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación para visualizar el desarrollo integral de EL PROYECTO por medio de un archivo cronológico de ejecución de EL PROYECTO. De igual manera EL CONTRATISTA queda obligado a crear una dirección en una página de internet que permita subir fotografías y videos del avance físico de EL PROYECTO y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de la ejecución de EL PROYECTO, el cual deberá ser actualizado mensualmente, así mismo EL CONTRATISTA queda comprometido a subir link de la página creada o generada al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS.gt) VIGESIMA: MATRIZ DE RIESGO: De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 8 del Acuerdo Gubernativo 147-2021 que reforma el artículo 16 DSEL Reglamento, a continuación de detalla la matriz de riesgo de la contratación.-----

**MATRIZ DE RIEGO DEL PROYECTO: CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR TWI-XÁ ALDEA TUISNEYNA, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO.**

No.	Tipo de riesgo	Riesgo	Descripción	Consecuencia	Impacto (1-5)	Probabilidad (1-5)	Evaluación de Tolerancia		Respuesta	Responsable de la respuesta
							Valor (1-5)	Nivel de riesgo		
1	Cronograma	1. Situación climatológica	En la estación de invierno, el cumplimiento en el plazo contractual de ejecución plasmado en el contrato puede afectarse, debido a la suspensión de las actividades por las fuertes lluvias	Incumplimiento en el plazo establecido en el contrato y modificaciones en el presupuesto	4	3	12	Gestionable	Informarse del cambio climático y de toda modificación al presupuesto del vigente contrato	Contratista
		1.1. Falta de materiales de construcción	Si no se cuenta con existencia en el mercado nacional de algún tipo de material necesario dentro del proyecto	Dificultad para adquirir los materiales establecidos para construcción del proyecto	2	2	4	Básico	Verificar la existencia de los materiales esenciales para promover la compra oportuna de los mismos	Contratista



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,  
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,  
GUATEMALA, C.A**

9

		1.2. Tiempo de entrega establecido	Lo plasmado en el contrato de obra civil	Incumplimiento en el plazo establecido en el contrato	1	2	2	Básico	Se deberá establecer el cronograma de ejecución para evitar sanciones y retraso en el entrega de la obra	Contratista
2	Calidad en la ejecución	2.- Baja calidad en los materiales	El uso de materiales de la calidad recomendada	Retrasos en el plazo contractual por reposición de material adecuado	3	3	9	Básico	Monitoreo constante del uso de materiales de calidad certificada	Unidad ejecutora y contratista
3	Seguridad	3.3.- Señalización del área de trabajo	Colocar una señalización en el área donde se desarrolla los trabajos del proyecto	Desinformación de los vecinos sobre las área de peligro de trabajo	2	4	8	Básico	Demarcación provisional para que solo el personal capacitado tenga acceso al área de trabajo	Contratista y unidad ejecutora
4	Diseño y construcción	4.1.- Incumplimiento en diseño y especificaciones técnicas	Ejecutar la obra fuera de las especificaciones técnicas y planificación para el proyecto	Resisión de contrato o aplicación de fianzas	3	4	12	Gestionable	Constante seguimiento a las especificaciones	Unidad ejecutora
		4.2.- Supervisión técnica y de seguridad en la operación	No darle la consideración correspondiente a la ejecución del proyecto	Trabajos de mala calidad, riesgo en el proceso de ejecución	4	4	16	No tolerable	Debe ser de común respuesta el acompañamiento técnico por parte de la unidad ejecutora	Unidad ejecutora y contratista
5	Gestión	5.- Mano de obra	Dificultad de reclutar personal para mano de obra calificada y no calificada	Atraso en la ejecución física del proyecto	2	3	6	Básico	Priorizar la cantidad de personal adecuado con relación con el tiempo de ejecución y magnitud de la obra	Contratista
6	Aspectos de cumplimiento	Retraso en la legalización del contrato y póliza e inicio	Aspectos de cumplimiento	Incumplimiento en el inicio, ejecución, recepción y liquidación de obra	3	4	12	Gestionable	Expediente de contrato de acuerdo al plazo de la ley, firmas y pólizas	Contratista
7	Formalidades del contrato	Inadecuada redacción del contrato	Redacción del contrato sin las formalidades respectivas	Inadecuada formalidad del contrato	2	2	4	Básico	Subsanar a través de una adenda de contrato para la corrección	Unidad ejecutora
8	Pagos	Retraso en el pago al contratista	Falta de pago al contratista	Incumplimiento en las cláusulas del contrato	2	3	6	Básico	Adelantar las gestiones para determinar el atraso en el pago	Unidad ejecutora y contratista

Municipalidad de San Rafael Petzal  
ALCALDE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL  
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

CONSTRUCTORA "GENCOM"  
C.A. AV. 6-13, Zona 1 Huehuetenango  
REG. CALIFICADO No. 4964

### VALORIZACIÓN DE RIESGOS

NIVEL	PROBABILIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Difícil	El evento puede ocurrir solo en casos excepcionales
2	Improbable	El evento puede ocurrir en algún momento una vez al año
3	Posible	El evento puede ocurrir en algún momento dos veces al año
4	Probable	El evento probablemente ocurriría en la mayoría de los contratos al menos una vez al año
5	Casi seguro	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de los contratos más de una vez al año

NIVEL	IMPACTO	DESCRIPCIÓN
1	Insignificante	Si el hecho llegara a presentarse consecuencias o efectos mínimos sobre el objeto del contrato
2	Menor	Si el hecho llegara a presentarse tendría bajo impacto sobre el objeto del contrato
3	Moderado	Si el hecho llegara a presentarse tendría altas consecuencias o efectos sobre el objeto del contrato
4	Mayor	Si el hecho llegara a presentarse tendría medianas consecuencias o efectos sobre el objeto del contrato
5	Catastrófico	Si el hecho llegara a presentarse tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre el objeto del contrato

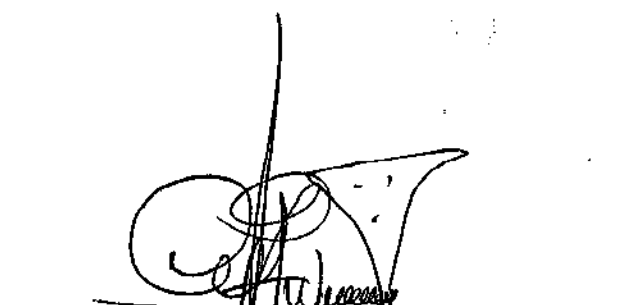
### NIVELES DE TOLERANCIA DEL RIESGO

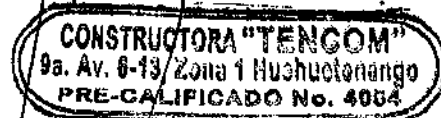
RANGO	CRITERIO
1 a 10	Básico
10 a 15	Gestionable
15 en adelante	No tolerable

VIGESIMA PRIMEROA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la ley. VIGESIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constanding el presente contrato de seis (06) hojas de papel español membretadas, en el mismo lugar y fecha consignados en el principio. Damos fe.

  
 Karimery Morales Sales  
 Alcalde Municipal



  
 Edgar Waldeimar Gómez López  
 El Contratista.

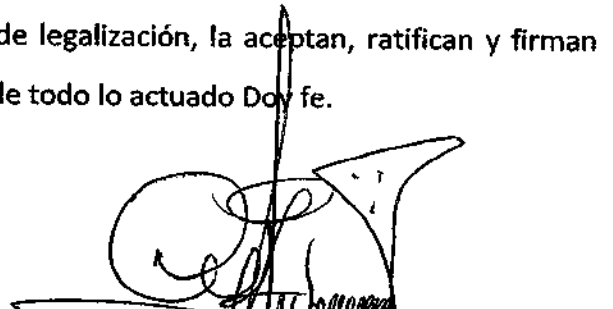




**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,  
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,  
GUATEMALA, C.A**

En el municipio de San Rafael Petzal, departamento de Huehuetenango, a los seis días del mes de septiembre de dos mil veintitrés, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden al pie del contrato No. 14-2023, son auténticas por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores **Kalinery Morales Sales** y **Edgar Waldemar Gómez López** b) Que por no conocer a los signatarios se identifican el señor **Kalinery Morales Sales** identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) código único de identificación número CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 93687 1328), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, y el señor **Edgar Waldemar Gómez López**, identificado con el Documento Personal de Identificación (DPI) Número: Dos mil cuatrocientos veintitrés espacio cero nueve mil once espacio un mil trescientos diez (2423 09011 1310), documento extendido en el Registro Nacional de las personas RENAP de la republica de Guatemala c) Que leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Do y fe.

  
Kalinery Morales Sales  
ALCALDE MUNICIPAL

  
Edgar Waldemar Gómez López  
EL CONTRATISTA

**CONSTRUCTORA "TENCOM"**  
9a. Av. 6-13, Zona 4 Huehuetenango  
PRE-CALIFICADO No. 4054

ANTE MÍ:





LICENCIADA  
Petronila Azucena Hernández Martínez  
ABOGADA Y NOTARIA

